



## GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 598 2015-GR/PRES

Ayacucho, 24 AGO 2015

**VISTO**; el Oficio N° 420-2015-GR/GG-GRDS/DRTPE de fecha 18 de junio del 2015, e Informes N°s 185-2015-GR/DRTPE/OTA y 038-2015-GR/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, conteniendo tres (03) anillados y tres folios (03) sobre aprobación del Plan Operativo Institucional 2015 de Funciones Transferidas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el artículo 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que con Oficio N° 420-2015-GR/GG-GRDS/DRTPE, el Director de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional de Funciones Transferidas 2015 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el Plan Operativo Institucional de Funciones Transferidas 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;



Que, el Plan Operativo Institucional de Funciones Transferidas 2015 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-GRA/PRES; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y LA Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional a "Vicegobernador Regional".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **APROBAR**, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17°numeral 17. 01 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el documento del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE FUNCIONES TRANSFERIDAS 2015** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** **HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)